

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

Estando reunidas y reunidos en el auditorio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sita en la calle de Almendros No. 122, esquina con calle Amapolas, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día veinte de abril del dos mil veintitrés las Ciudadanas y los Ciudadanos Josué Solana Salmorán, María Tanivet Ramos Reyes, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda y José Luis Echeverría Morales, comisionadas y comisionado respectivamente e integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, en su carácter de Secretario de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria 2023** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/101/2023**, de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/031/2023** que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual, aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán de publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio 2022.-----
5. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/036/2023** que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual, aprueba el término de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de

solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas de Oaxaca.- - - - -

6. Clausura de la Sesión.- - - - -

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno)** del orden del día, relativo al pase de lista y verificación del quórum legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta a las Comisionadas y Comisionados, integrantes del Consejo General, que después de haber efectuado el pase de lista de asistencia y con fundamento del artículo 102, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, así como del numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal para sesionar.- - - - -

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos)** del orden del día, relativo a la declaración de Instalación legal de la sesión “siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día veinte de abril del 2023, se declara formalmente instalada la **Octava Sesión Extraordinaria 2023** de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por tal razón serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.- - - - -

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, fue notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido. Asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de la **Octava Sesión Extraordinaria 2023**, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los acuerdos respectivos.- - - - -

Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de los acuerdos, que se tengan que desahogar.- - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 4 (cuatro) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - - - -

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el punto número 4 (cuatro) del

 2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

orden del día, relativo a la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/031/2023** que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual, aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán de publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio 2022.-----

Mismo que en su contenido se vierten los antecedentes, los fundamentos, antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II, inciso i) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracción I del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

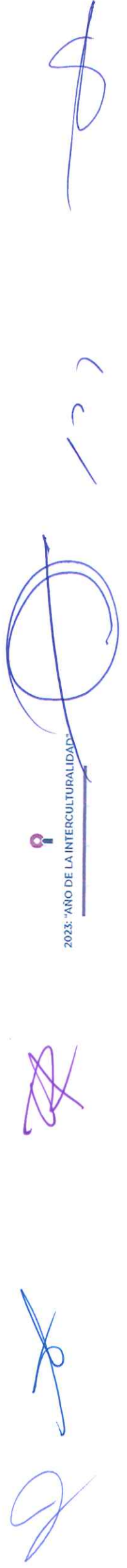
PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal. Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos,



materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. **QUINTO.** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año, y-----

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

PRIMERO. Que, con fundamento en el artículo 70 fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece la obligación de los Sujetos Obligados de poner a disposición y mantener actualizada cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público en general. **SEGUNDO.** Que, en observancia al artículo 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se provee que para determinar la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados de manera obligatoria, los Organismos Garantes deberán solicitarles que, atendiendo a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia,



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

remitan el listado de información que consideren de interés público a fin de que se pueda revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue y determinar el catálogo de información que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia. **TERCERO.** Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 37 segundo párrafo, que el Órgano Garante a fin de determinar la información adicional que publicarán los sujetos obligados del Estado, les requerirá semestralmente el listado de información que de acuerdo a sus funciones, atribuciones y competencias consideren de interés público. Así mismo, determina en el artículo 93 fracción II, inciso i, que el Órgano Garante en materia normativa establecerá las políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas sociales y culturales. **CUARTO.** Que, los numerales Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, establecen el procedimiento por el cual el Órgano Garante deberá solicitar y dictaminar la información de interés público de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. **QUINTO.** Que, en cumplimiento del contenido del artículo 5 fracciones XIII y XXVII del Reglamento Interno del Órgano Garante, es facultad del Consejo General del Órgano Garante aprobar los criterios específicos en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca. **SEXTO.** Que mediante los oficios de referencia: OGAIPO/DGA/193/2022, OGAIPO/DGA/194/2022, OGAIPO/DGA/001/2023 y OGAIPO/DGA/002/2023 suscritos por el Comisionado Presidente del Consejo General del Órgano Garante, se emitió el requerimiento a todos los Titulares y Responsables de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, incluyendo a las unidades administrativas del Órgano Garante, para que a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, remitieran el catálogo de información de interés público susceptible de ser dictaminado como tal por este Órgano Garante; comunicado que fue notificado a través de las cuentas de correo electrónico proporcionadas por los Sujetos Obligados. Aunado a lo anterior, para lograr una mayor difusión entre los Sujetos Obligados a los que les fue notificado vía correo electrónico, y sobre todo, para aquellos de los que no se tiene canal de comunicación institucional digital, por no contar con las condiciones tecnológicas necesarias, o bien, para aquellos Sujetos Obligados que hubieren sido renovados o designados nuevos titulares, los requerimientos fueron publicados en el portal institucional, así como en las cuentas de redes sociales de este Órgano Garante. **SÉPTIMO.** Que, una vez recepcionadas las respuestas emitidas por los diferentes Sujetos Obligados y considerando los supuestos normativos establecidos en los

Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, la Dirección de Gobierno Abierto revisó la información remitida para determinar, si la misma es suficiente para acreditar si cumplen con las características de interés público y, con base en lo anterior, emitir el dictamen sobre el listado de información de interés público de los Sujetos Obligados. **OCTAVO.** Que, como resultado de la revisión realizada por la Dirección de Gobierno Abierto, se advierte que: • Catorce (14) Sujetos Obligados respondieron los requerimientos de información de interés público del Órgano Garante. • De ellos, siete (7) sujetos Obligados remitieron listados de información de interés público susceptible de ser dictaminada por este Órgano Garante; • Así mismo, siete (7) Sujetos Obligados respondieron que no cuentan con información de interés público generada en el ejercicio 2022; • Seiscientos setenta y ocho (679) Sujetos Obligados fueron omisos en atender los requerimientos de información de interés público y • Un (1) Sujeto Obligado del ámbito federal remitió listados de información de interés público al Órgano Garante. Un total de siete listados de información de interés público remitidos por igual número de Sujetos Obligados fueron sometidos al proceso de revisión y dictaminación establecido en los Lineamientos de interés público, teniendo como resultado que la información de los siete Sujetos Obligados es suficiente para poder acreditar si cumplen con las características de interés público. De igual manera, los listados correspondientes a los siete Sujetos Obligados fueron dictaminados como listados de información de interés público susceptibles de ser publicados en sus respectivos portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Los Sujetos Obligados dictaminados favorablemente y que integran el catálogo de información de interés público respectivo, por considerar que cumplen con los criterios y requisitos normativos considerados en los Lineamientos de interés público, son los siguientes: 1. Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. 2. Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec. 3. Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán. 4. Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. 5. Partido Revolucionario Institucional. 6. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental 1. 7. Servicios de Salud de Oaxaca. Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:-----
-----**A C U E R D O:**-----
-----**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante aprueba el **CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS**

¹ Con la reforma acaecida en fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, publicada en el Periódico Oficial del Estado por medio del Decreto 731, se reformaron los artículos: 27 fracciones I, II, IV, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVII Y XVIII, 33 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que informan la modificación de la denominación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental pasando a ser la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

O1 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS, en términos de los anexos del presente acuerdo. **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente acuerdo a los Sujetos Obligados que corresponda, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el catálogo que se aprueba, que será considerada como una obligación de transparencia en términos del artículo 70 fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **TERCERO**. En cumplimiento a lo anterior, se otorga un plazo de quince días hábiles contados al día siguiente de que se notifique el presente acuerdo, con la finalidad que los Sujetos Obligados, así como el Órgano Garante por conducto de la Dirección de Gobierno Abierto, publiquen los catálogos de información de interés público, tanto en su portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los *“Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”*. Asimismo, se notificará a los Sujetos Obligados que la verificación de las obligaciones de transparencia que se determinan en el Catálogo de Información de Interés Público se realizará conforme al “Programa Anual de Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2023”, por conducto de la dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante. **CUARTO**. Se exhorta a los Sujetos Obligados omisos en atender los requerimientos para el envío de listados de información de interés público para que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 24 fracción VIII de la Ley General, 10 fracción VII de la Ley Local y los numerales Sexto, Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos de interés público vigentes. **QUINTO**. Se instruye a la Dirección de Gobierno Abierto para realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Tecnologías de Transparencia para publicar el Catálogo de Información de Interés Público que deberán informar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, en el portal institucional de este Órgano Garante. **SEXTO**. El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaria General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**-----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/031/2023**.

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco)** del orden del día y recabar los votos respectivos.

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el punto número 5 (cinco) del orden del día, relativo a la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/036/2023** que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual, aprueba el término de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas de Oaxaca.

Mismo que en su contenido se vierten los antecedentes, los fundamentos, antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción IV, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

-----ANTECEDENTES:-----

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal. Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. **QUINTO.** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. **SEXTO.** Mediante la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de marzo del año en curso, fue aprobado por este Consejo General, el acuerdo número OGAIPO/CG/020/2023, a través del cual se determinó el inicio de

la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el sujeto obligado denominado Secretaria de Finanzas, a partir del día trece de marzo del año en curso, hasta en tanto el referido Sujeto Obligado, se encuentre en condiciones de poder dar cumplimiento a las obligaciones que establecen las leyes en materia de transparencia y de datos personales. Conforme a lo expresado es que: -----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO. Que, fundamento en los artículos: 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley. **SEGUNDO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios. **TERCERO.** Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos Obligados: el Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ¹; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; los organismos públicos del Estado; centros de conciliación laboral; las universidades

¹ Con la reforma acaecida en fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, publicada en el Periódico Oficial del Estado por medio del Decreto 746 el quince de diciembre del dos mil veintidós, se reformó el artículo: 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que informa el cambio de denominación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para pasar a ser la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Caxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

públicas e instituciones de educación superior pública; los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia; siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público. **CUARTO.** Que, bajo las premisas señaladas en los antecedentes que preceden, la Secretaría de Finanzas, se encuentra incorporado al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; y se encuentra obligado a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder. **QUINTO.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece las bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos y partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal. **SEXTO.** Que, es atribución de este Consejo General, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 97 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **SÉPTIMO.** Que, mediante oficio número OGAIPO/DAJ/0357/2023 de fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, la Directora de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, informara a este Órgano Garante, si ya se encuentran en condiciones para que continúen con sus obligaciones de transparencia; a efecto de que, el Consejo General de este Órgano Garante, apruebe el correspondiente término de la suspensión de plazos que se encuentra transcurriendo para el Sujeto Obligado. **OCTAVO.** Que, en atención al símil anterior, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/392/2023, de fecha cuatro de abril del dos mil veintitrés, recibido en la Oficialía de partes de este Órgano Garante el diez de abril los corrientes, el Sujeto Obligado representado por la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas, solicitó que la aprobación del término de suspensión de plazos aprobado por el Consejo General por medio del acuerdo OGAIPO/CG/020/2023 de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, continúe hasta el quince de abril del año en curso, a efecto de

tener las condiciones idóneas para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. **NOVENO.** Que, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/732/2023, de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés, recibido en la Oficialía de partes de este Órgano Garante el dieciocho de abril de los corrientes, el Sujeto Obligado representado por la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas, informó que en alcance al oficio SF/PF/DNAJ/UT/392/2023, el Sujeto Obligado que representa se encuentra en condiciones de reanudar la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas. **DÉCIMO.** Es por lo antes expresado que es menester del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dar continuidad a los plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas del Sujeto Obligado denominado Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en aras de un ejercicio oportuno del derecho de acceso a la información pública por parte de las y los ciudadanos, por lo que se emite el siguiente: - - - - -

- - - - - **ACUERDO:** - - - - -

PRIMERO. Se aprueba el término de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas, a partir del día veinte de marzo del año en curso. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, notifique el presente documento por los medios legales correspondientes al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Secretaría de Finanzas, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.** Se exhorta al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Secretaría de Finanzas, bajo su más estricta responsabilidad y en plena observancia de las obligaciones que le imponen las leyes en la materia, realice la gestiones administrativas internas que correspondan para el cumplimiento de los procedimientos de acceso a la información pública, protección de datos personales, publicación de obligaciones de transparencia, substanciación de recursos de revisión y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, notifique el presente



 2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"









OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



documento por los medios legales correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, la Dirección de Tecnologías de Transparencia y las Secretarías de Acuerdos de las ponencias para los efectos que corresponda al ámbito de sus respectivas competencias. **QUINTO.** Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice las gestiones que correspondan para la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a efecto de dar cumplimiento al presente. **SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**-----
En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/036/2023.**-----
No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 6 (seis) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“siendo las doce horas con cincuenta minutos, del veinte de abril del 2023, declaro clausurada la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobadas.”*-----
Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y José Luis Echeverría Morales, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247


OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado Presidente.



C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.



C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.



C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado.



C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.



C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el veinte de abril de 2023.-----
CBR*jcse

